



INFORME DE INTERVENCION DE LA MODIFICACION N°2 DEL PRESUPUESTO PARA 2022

Dado que, a la fecha presente, no se tienen los presupuestos para 2022, ha sido necesario aprobar presupuestos prorrogados del 2021 y así funcionar hasta la aprobación de los mismos. Por ello surge el inconveniente de que no existen partidas de inversión.

Por ello es necesario hacer modificaciones presupuestarias para dar cobertura a inversiones necesarias en cada área y se debe tramitar la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito para hacer frente a nuevas inversiones.

Los créditos extraordinarios dan cobertura a nuevas inversiones propuestas necesarias para un mejor servicio público y dar cobertura a necesidades no cubiertas y se plantea un suplemento de crédito para adaptar la partida presupuestaria al importe que se aprobó en convocatoria para escuelas deportivas.

LEGISLACIÓN

El artículo 33 y siguiente del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público, indica:

“1.- Serán en todo caso aprobadas por el Pleno de la Corporación las siguientes modificaciones presupuestarias:

- a) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.*
- b) Transferencias de crédito entre distintos grupos de función, salvo cuando las bajas como las altas se correspondan con créditos de personal.*
- c) Bajas por anulación.*
- d) Generación de créditos por ingresos.*
- e) Todas aquellas modificaciones que, no estando comprendidas en las letras procedentes, tampoco vengán reguladas en las bases de ejecución del presupuesto o acuerdo del Pleno adoptado en el momento de aprobación del Presupuesto General.*

2. La aprobación por el Pleno de los expedientes de modificación presupuestaria, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General con la salvedad de que la publicidad es suficiente con el anuncio en el tablón municipal durante 15 días hábiles

La financiación se puede llevar a cabo con tres posibles recursos que establece el artículo 213 de La Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra:

- A) Con cargo al remanente líquido de tesorería.**
- B) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto.
- C) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Excepcionalmente y hasta el momento de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, se podrá financiar con recursos no utilizados del ejercicio anterior las modificaciones necesarias para atender los nuevos o mayores gastos. Será preceptivo informe de Intervención sobre la efectiva disponibilidad de la financiación.

En este caso se utilizará el remanente líquido de tesorería resultante del cierre del ejercicio calculado de manera provisional.

Las aplicaciones presupuestarias que se plantean para su modificación son las siguientes:

APLIC.PPTARIA		CONCEPTO	IMPORTE
13210	62900	EQUIPAMIENTO POLICIA	6.000
13300	61900	SEÑALIZACION Y ORDENACION TRAFICO	6.000
16900	62300	COMPRA MAQUINARIA Y OTRS S.M.	6.000
17100	62300	MAQUINARIA JARDINES	6.000
23110	62600	EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS SSB	5.000
23990	63200	MEJORAS Y MOBILIARIO EDIFICIO CAF	3.000
24120	62300	MAQUINARIA Y UTILLAJE EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO	1.000
24190	62900	INVERSIONES DESARROLLO LOCAL	3.000
32310	63200	EQUIPAMIENTOS CENTROS 0-3	10.000
32320	63200	INVERSION EN COLEGIOS PUBLICOS	10.000
32610	63200	INVERSION ESCUELA DE MUSICA	5.000
32610	62900	COMPRA INSTRUMENTOS Y EQUIPOS TECNICOS	2.000
33210	62900	COMPRA LIBROS LUDOTECA BIBLIOTECA OLAZ	1.000
33211	62900	COMPRA LIBROS BIBLIOTECA SARRIGUREN	1.000
34100	63201	INVERSION INSTALACIONES DEPORTIVAS	15.000
92000	62500	INVERSION Y MOBILIARIO AYUNTAMIENTO	10.000
92000	62600	MODERNIZACION ADMON	3.000
92400	64100	INVERSION AREA TRANSPARENCIA	3.000
16500	63900	INVERSION ALUMBRADO PUBLICO	25.000
15311	61900	ARREGLO CAMINOS Y VIAS PUBLICAS	20.000
		TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO	141.000
		SUPLEMENTOS DE CREDITO	
34100	48200	SUBVENCION ESC.DEPORTIVAS MUNICIPALES	5.000
		TOTAL CREDITO SUPLEMENTO	5.000

TOTAL MODIFICACIONES

146.000

Total, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito 146.000 euros.

En la liquidación provisional del ejercicio existe un remanente de tesorería para gastos generales 7.866.067,58€, de los cuales se han incorporado 6.62.131.71 euros y por lo tanto existe saldo suficiente para dar cobertura a esta modificación presupuestaria.

Valle de Egüés

LA INTERVENTORA

Fdo.: Julia Irisarri Moreno